

## Requisitos para procedimiento de *beneficio tributario para adulto mayor*

- Ser propietario de un solo predio (a nivel nacional), a su nombre o de la sociedad conyugal, destinado a su vivienda. Se considera que se cumple este requisito cuando, además de la vivienda, el contribuyente, posee otro predio, constituida por la cochera. El uso parcial del predio con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción señalada
- Su ingreso bruto no debe exceder de 1 UIT mensual (vigente en el ejercicio gravable).
- Documento de identidad del titular o representante legal
- Recibo de servicios de agua o luz (original y copia)
- Documento de propiedad del predio (copia literal, escritura pública, contrato privado, etc)
- En el caso de terceros, el trámite se podrá realizar con carta poder legalizada (no mayor a 90 días)